



Decreto Supremo

El Presidente de la República

Artículo 4º.- Transcribese el presente Decreto Supremo a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, - Contraloría General y Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 138º de la Ley Nº 24422 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 1986.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de Diciembre de 1986.

ABEL BALINAS IZAGUIRRE
Ministro del Interior

Lima 23 DIC. 1986
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRES E. TELLO VELAZCO
Secretario General
Ministerio del Interior



Decreto Supremo

El Presidente de la República

Artículo 4º.- Transcríbese el presente Decreto Supremo a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, - Contraloría General y Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 138º de la Ley Nº 24422 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 1986.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de Diciembre de 1986.

ABEL SALINAS IZAGUIRRE
Ministro del Interior

Lima 23 DIC. 1986
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRES E. TELLO VELAZCO
Secretario General
Ministerio del Interior